"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SINAD:35886

San Martín de Porres, 14 de mayo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0328 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- APP-ERMC

Señor(a):
Director(a) de Institución Educativa
de EBR, EBA, EBE y CETPRO
Presente. -

ASUNTO : Evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021

REFERENCIA : a) R.V.M. N° 142-2021-MINEDU
b) R.V.M. Nº 307-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a la norma de la referencia a), que aprueba las "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos"; y a su vez dispone: "suspender excepcionalmente la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento regular y complementario en el proceso de racionalización correspondiente al año 2021 […]" establecidas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica aprobada con R.V.M N° 307-2019-MINEDU.

En tal sentido, se comunica que se realizará la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 conforme a lo establecido en la mencionada norma. Asimismo, según se establece en el numeral 5.4.1 de la R.V.M. Nº 142-2020-MINEDU: "La UPP y la DITEN con la participación de la CORA UGEL o CORA DRE, según corresponda, utilizan para la evaluación extraordinaria la siguiente documentación, información y aplicativos informáticos: […] b) Reporte de matrícula actualizada del Sistema de Apoyo a la Gestión Educativa – SIAGIE; adicionalmente, nóminas de matrículas de los niveles y modalidades educativas que no se registran en el SIAGIE, al mes de marzo."

En tal sentido, se insta a las instituciones educativas a tener actualizada la información de matrícula de los estudiantes en el SIAGIE y las nóminas, según corresponda, así como los padrones de II.EE., información que servirá de insumo para realizar la mencionada evaluación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 2
UGEL 02 – Rímac

RLB/ERMC
ITE/Asist.Rac

Jr. Antón Sánchez Nº 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:481-3682 - Telefax: 481-0541